

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6767** *SIBELCO MINERALES, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*SIBELCO MINERALES CERAMICOS, S.A. (SOCIEDAD*  
*BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 73 de la misma Ley, se hace público, para general conocimiento, que mediante acuerdo adoptado en la junta general de socios de SIBELCO MINERALES, S.L. (sociedad segregada) celebrada el 24 de octubre de 2022 y mediante decisión adoptada por el socio único de SIBELCO MINERALES CERÁMICOS, S.A. (sociedad beneficiaria de la segregación) en la misma fecha, se ha acordado proceder a la segregación de una parte del patrimonio de SIBELCO MINERALES, S.L. (sociedad segregada), que forma una unidad económica, y a su traspaso en bloque por sucesión universal a SIBELCO MINERALES CERAMICOS, S.A. (sociedad beneficiaria de la segregación). La unidad económica segregada figura debidamente descrita en el informe que fue acompañado al proyecto común de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de segregación de obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado y del balance de la segregación; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de segregación.

Barcelona, 24 de octubre de 2022.- Secretario no consejero de Sibelco Minerales, S.L. y Sibelco Minerales Ceramicos, S.A, Daniel Roca Vivas.

ID: A220042641-1